

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017).

**EXPEDIENTE N°:** 11001-33-31-027-2012-00163-02  
**DEMANDANTE:** SAÚL EMIR RAMÍREZ QUESADA  
**DEMANDADO:** NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –  
POLICÍA NACIONAL

**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

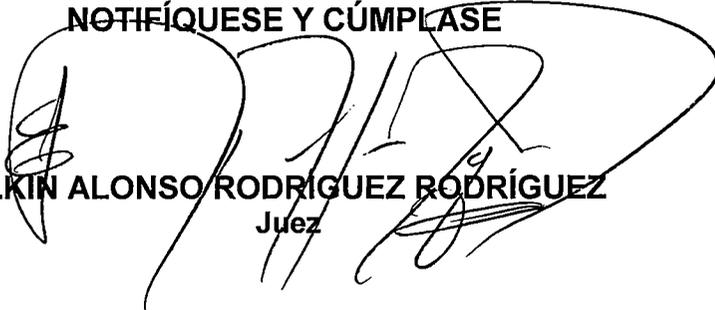
---

Previo a pronunciarse respecto de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante<sup>1</sup>, y las objeciones propuestas por la parte demandada<sup>2</sup>, es del caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° de la sentencia de 26 de enero de 2017<sup>3</sup>, requerir al apoderado de la parte ejecutante, para que allegue el documento que acredite el agotamiento del trámite de que trata el inciso 6° del artículo 177 del Código Contencioso Administrativo.

Lo anterior, por cuanto el documento allegado con la liquidación de crédito, visible a folios 223-224, no cumple con requisitos de autenticidad, es decir, que en aquel no está consignada la fecha de radicado ante la entidad demandada, así como, el sello que demuestre su presentación.

En virtud de lo expuesto, se dispone, requerir al apoderado de la parte ejecutante, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria, allegue al presente proceso el documento auténtico que acredite el agotamiento del trámite de que trata el inciso 6° del artículo 177 del Código Contencioso Administrativo

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ELKIN ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
Juez

---

<sup>1</sup> Folios 217-224

<sup>2</sup> Folios 228-230.

<sup>3</sup> Folios 206-213.

EXPEDIENTE N°: 11001-33-31-027-2012-00163-02  
DEMANDANTE: SAÚL EMIR RAMÍREZ QUESADA  
DEMANDADO: MINDEFENSA – POLICÍA NACIONAL

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 02 de junio de 2016 se notifica el auto anterior por  
anotación en el Estado No. 800

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA  
SECRETARIA